

SECCIÓN SEGUNDA

Anuncios y avisos legales

2049 OBRA CONTEMPORANEA, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración celebrado el día 13 de febrero de 2006, se convoca Junta General Ordinaria a celebrar en el domicilio social, sito en Muelle Tomás Olábarri, 5, 48930 Guecho (Vizcaya), el 17 de marzo de 2006, a las 9 horas, en primera convocatoria, y en el mismo lugar y a la misma hora el 18 de marzo de 2006, en segunda, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y, en su caso, aprobación de las cuentas anuales, así como de la propuesta de aplicación del resultado, referido al ejercicio cerrado el día 30 de septiembre de 2005.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Tercero.—Redacción, lectura y aprobación del acta.

Se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar en el domicilio social los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, y obtener de la sociedad su entrega de forma inmediata y gratuita, así como del informe de gestión.

Getxo, 14 de febrero de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración, Fernando Garteiz Gandarias.—7.169.

ACCORD EXECUTIVE SEARCH, S. L.

Declaración de insolvencia provisional

Declarar el ejecutado Accord Executive Search, S. L., en situación de insolvencia parcial por importe de 13.999,61 euros de principal, más 1.400 euros de interés por mora, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 3 de febrero de 2006.—La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 37 de Madrid, María Blanca Galache Díez.—7.479.

AFOASTUR, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña Isabel Oteo Muñoz, Secretaria del Juzgado de lo social número 10 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 71/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Susana Valdes Pinto y otro, contra Afoastur, Sociedad Limitada, sobre despido, se ha dictado en fecha 9 de febrero de 2006 auto por el que se declara al ejecutado Afoastur, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia total por importe de 72163,98 euros, que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 9 de febrero de 2006.—Isabel Oteo Muñoz, Secretaria del Juzgado de lo Social número 10 de Madrid.—7.481.

AGRICOLA JUAN ROJAS, S. L. U. (Sociedad absorbente)

CORPORACIÓN HACKERS, S. L. U. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción impropia

Los Socios Únicos de las sociedades indicadas en el título de este anuncio acordaron el 16 de febrero de 2006, la fusión de las mismas sobre la base de los balances cerrados a 31 de diciembre de 2005, también aprobados, mediante la absorción por Agrícola Juan Rojas, Sociedad Limitada Unipersonal de la entidad, Corporación Hackers, Sociedad Limitada Unipersonal, ambas inscritas en el Registro Mercantil de Sevilla, de conformidad con el Proyecto de Fusión depositado en dicho Registro el 31 de enero de 2006, el cual también fue aprobado por unanimidad de los mismos órganos.

La sociedad absorbida se encuentra íntegramente participada directamente por la sociedad absorbente, siendo en consecuencia de aplicación el régimen establecido en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión, así como el derecho de oposición que asiste a los acreedores de las sociedades que se fusionan por el plazo de un mes, según lo previsto en el artículo 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Sevilla, 17 de febrero de 2006.—El Administrador único de la Sociedad Agrícola Juan Rojas, Sociedad Limitada Unipersonal y la Sociedad Corporación Hackers, S.L.U., Juan Rojas Vázquez.—7.797. 1.ª 22-2-2006

AGROBARREDA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (Sociedad escindida)

AGRÍCOLA BARREDOLIVER, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad beneficiaria)

EL PALOMAR DE BARREDA, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión total

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 252, 242 y concordantes del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta Universal y Extraordinaria de socios de la Sociedad, celebrada el 14 de febrero de 2006, acordó por unanimidad la escisión

total de «Agrobarreda, Sociedad de Responsabilidad Limitada», mediante su extinción y disolución sin liquidación, con división de su patrimonio en dos partes, cada una de las cuales se traspasa en bloque a dos sociedades de nueva creación, con las denominaciones «Agrícola Barredoliver, Sociedad Limitada» y «El Palomar de Barreda, Sociedad Limitada», las cuales han adquirido por sucesión universal los derechos y obligaciones correspondientes a las partes escindidas que les fueron atribuidas. La citada Junta también aprobó el balance de escisión.

El acuerdo de escisión total adoptado se ajustó al proyecto de escisión total de «Agrobarreda, Sociedad de Responsabilidad Limitada», depositado en el Registro Mercantil de Madrid el 7 de febrero de 2006.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los acreedores de obtener de la Sociedad el texto íntegro del acuerdo de escisión total adoptado, así como el balance de escisión.

Asimismo, se hace constar de forma expresa el derecho de oposición a la escisión que, durante un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de escisión total asiste a los acreedores de la sociedad escindida, en los términos previstos en los artículos 166 y 243 del citado texto legal.

Madrid, 15 de febrero de 2006.—Las Administradoras Solidarias, Amparo Calixta Barreda Oliveros y Encarnación Barreda Oliveros.—7.768. 1.ª 22-2-2006

AGROPECUARIA ALT CAMP, S. A. (Sociedad unipersonal Sociedad absorbente)

BTT ALT CAMP 2005, S. L. (Sociedad absorbida)

Fusión por absorción

Se hace público que las respectivas Juntas Generales de las citadas compañías, celebradas el 2 de febrero de 2006, acordaron su fusión mediante la absorción de BTT Alt Camp 2005, S. L., por Agropecuaria Alt Camp, S. A., Unipersonal. Asiste a los señores accionistas y acreedores el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos y los balances de fusión, y a los acreedores, el derecho de oposición a la fusión, en los términos de los artículos 242 y 243 de la LSA.

Valls, 3 de febrero de 2006.—El Administrador Solidario BTT Alt Camp 2005, S. L., don Joan Ramón Batet Gabarro.—El Secretario del Consejo de Administración de Agropecuaria Alt Camp, S.A.U., don Albert Batet Gabarro.—7.398. 1.ª 22-2-2006